



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Abril catorce (14) de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE GISELLA VANESSA LUQUEZ ARAGON.
DEMANDADO GLEYSON ALBERTO GUILLEN ZUÑIGA.
ASUNTO RECONOCER PERSONERIA
RADICADO 44-001-31-10-001-2019-00200-00

Vista la nota secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- Reconózcase personería jurídica al Doctor ENDER BENJUMEA BARROS, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la señora GISELLA VANESSA LUQUEZ ARAGON, en su calidad de demandante, dentro de los términos y para los efectos del poder a él conferido.
- Requiérase al pagador de la empresa Sero Servicios Ocasionales S.A.S., con el fin que se sirva informar las razones por las cuales ha omitido la orden judicial proferida por este Despacho, con relación a la medida de embargo por alimentos decretada contra el demandado señor GLEYSON ALBERTO GUILLEN ZUÑIGA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.058.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.